



# **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**

## **Informe de Inversiones Enero 2022**



**Dirección Junta Administradora del FJPPJ**  
Proceso Financiero  
Unidad de Gestión de Portafolios de Inversión

Enero 2022

## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Gestión realizada en enero 2022. ....	4
a) Compras: .....	4
i. Colones:.....	5
ii. Dólares: .....	5
b) Ventas:.....	6
3. Política de Inversión .....	6
a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados.....	7
b) Plazo de las inversiones.....	10
c) Moneda .....	11
d) Préstamos.....	11

## 1. Introducción

En el presente informe, se muestra el detalle de los diferentes elementos que componen la cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), de los que se mencionan las colocaciones de recursos efectuadas en el mes respectivo, el rendimiento promedio mensual obtenido de dichas colocaciones, así como otros aspectos relevantes de la cartera de inversiones, como por ejemplo, la composición por moneda, el detalle del tipo de deuda, composición por tasa de interés, entre otros.

El análisis de los elementos mencionados anteriormente que forman parte de dicho informe, están directamente relacionados con el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional, publicado en el alcance N°. 192 del diario oficial La Gaceta del 02 de noviembre del 2018.

Desde que se dio la reforma de la Ley N°. 9544 el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se inició con la regulación de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en ese sentido los reglamentos sobre riesgos, inversiones, gobierno corporativo, entre otros deben cumplirse a cabalidad, por lo que rige a partir del 1 de marzo 2019 se deben considerar los lineamientos del Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN.

Por otra parte, se destaca que, a partir del 27 de enero de 2020, la Junta Administradora fue debidamente juramentada y ese mismo día inició operaciones como ente encargado de la administración del FJPPJ, en sesión N° 18-2020 celebrada el 01 de junio de 2020 en el artículo XVI aprobó la Política de Inversiones para el FJPPJ. De acuerdo con lo expuesto, el correspondiente informe mensual de inversiones se realizará considerando el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN y la Política de Inversiones vigente.

La cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) al cierre de enero de 2022 posee un **valor facial de \$665.229.196.812,71 (incluye las inversiones en cuenta para el pago de obligaciones y acumulación de recursos para participación en inversiones)**, se muestra la evolución del valor facial de la misma del año 2018 a la fecha:

**Gráfico 1**  
**Valor Facial de Cartera**  
**Datos al 31 de enero 2022**  
**(En miles de millones de colones)**



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

En el gráfico anterior, se visualiza el crecimiento en el valor total facial de **0,99%**, de la cartera de inversiones del FJPPJ (comparando con diciembre 2021), situación que prevé un superávit financiero (ingresos percibidos por el Fondo son mayores al valor presente de las obligaciones) siendo que, durante los últimos cinco años se ha mantenido un constante crecimiento de las reservas.

## 2. Gestión realizada en enero 2022.

Los recursos económicos que son recaudados por este Fondo como parte de sus ingresos y los disponibles que se presenten producto de su actividad, son invertidos y gestionados según lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN.

### a) Compras:

El resumen general de los montos colocados durante el mes para cada moneda se presenta a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Colocaciones FJPPJ**  
**Al 31 de enero de 2022**

Concepto	Monto Colocado (Valor Facial)	Plazo Promedio (en años)	Rendimiento Promedio Ponderado
<b>Cta. Colones</b> (Reservas pago planillas)	¢29 871 697 972,47	-	5,10%
<b>Cta Dólares</b> (Vencimientos)	\$81 772 973,85	-	1,60%
<b>ESTRATEGIA DE INVERSIÓN</b>			
<b>Colones</b> (Igual o Superior a 1 año)	¢6 514 050 000,00	6,4	7,30%
<b>Dólares Bonos</b> (Igual o Superior a 1 año)	\$0,00	-	-
<b>Dólares Fondos Inmobiliarios</b>	\$0,00	-	-
<b>Dólares Mercado Internacional</b>	\$0,00	-	-

**i. Colones:**

Durante el periodo en análisis se realizaron inversiones según estrategia de inversión. A partir de que el vencimiento de las UDES liberó presión en el límite de inversión en el sector público, se realizó una colocación en instrumentos del Ministerio de Hacienda por un total de ¢6.514 millones y vencimientos en enero y agosto del 2028.

A continuación, se detallan las compras ejecutadas durante el periodo:

**Cuadro N° 2**  
**Detalle compras en colones**  
**Enero 2022**

Emisor	Instr.	Val. Facial a la Compra	Precio	Plazo días	Fecha Vencim.	Rdto Bruto promedio
G	tp	¢2 000 000 000,00	110,70	2166	26/01/2028	7,18%
G	tp	¢4 514 050 000,00	111,50	2373	23/08/2028	7,36%
<b>Total</b>		<b>¢6 514 050 000,00</b>		<b>2309</b>		<b>7,30%</b>

**ii. Dólares:**

Durante enero 2022 no se realizaron compras de instrumentos en dólares.

**b) Ventas:**

Para el periodo que se informa no se ejecutaron ventas de instrumentos.

Por otra parte, con respecto a las ganancias de capital del periodo, los resultados se reflejarán en los estados financieros del FJPPJ con corte enero 2022 dentro de la cuenta contable "514.00.00 Ingresos por negociación de instrumentos financieros", según "Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de capitalización colectiva" emitido por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

En resumen, al cierre de enero de 2022, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) mantuvo inversiones por un monto total de ¢665.229.196.812,71<sup>1</sup> e intereses acumulados por ¢4,134,516,054,00<sup>2</sup> tal como se detalla a continuación.

**Cuadro N° 4**  
**Resumen de la Composición del Portafolio de Inversiones FJPPJ**  
**Al 31 de enero de 2022**

Concepto	Enero 2022	Interés acumulado 2022
Valor facial*	665 229 196 812,71	
Interés ganado del mes *	4 134 516 054,00	4 134 516 054,00

**Fuente:** Sistema Integrado de Carteras de Inversiones y Estados Financieros del FJPPJ.

En sesión 93-2020 del 26 de octubre de 2020 el Comité de Inversiones ratificó la decisión de mantener en cuentas bancarias una reserva para eventualidades por un máximo de ¢200.000.000,00.

Además, se mantienen reservas para diferentes pagos, dado que, la tasa de interés que reconoce el banco en la cuenta corriente está por encima de las opciones de corto plazo que se tienen en el mercado bursátil y financiero (se realiza análisis financiero previo en cada caso), en las otras cuentas bancarias en total existen montos cercanos a ¢200,000.00, como saldo mínimo.

**3. Política de Inversión**

Considerando la supervisión actual por parte de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), que se rige por el Reglamento de Gestión de Activos (RGA), en dicho reglamento se establece la creación de una política de inversiones para los regulados, por lo que en sesión N° 18-2020 de la

<sup>1</sup> Valor facial al 31 de enero de 2022, incluye inversiones en cuenta corriente 32-9 y 112247 para el calce y posterior pago de obligaciones de jubilaciones y reservas para inversiones.

<sup>2</sup> Con base en los Estados Financieros del FJPPJ con corte enero 2022, nota 2.

Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, celebrada el 12 de julio de 2021, en el artículo VI de la sesión N° 29 aprobó la Política de Inversiones para el FJPPJ. Siguiendo los lineamientos de la reglamentación y de dicho documento se presentan los siguientes resultados:

### a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados

Para la realización de operaciones bursátiles con emisores nacionales, sean públicos o privados de conformidad con los siguientes límites máximos aprobados por la Junta Administradora:

**Cuadro N° 5**  
**Límites Generales según artículo N°. 67 del RGA**  
**Al 31 de enero de 2022**

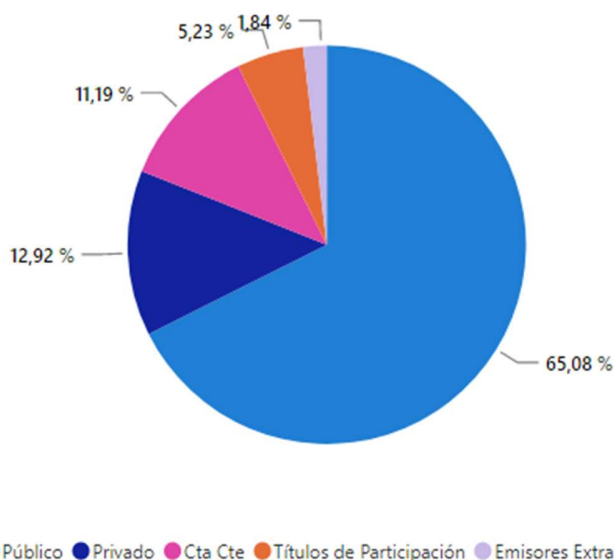
Artículo N°. 67. Límites generales			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
a. En valores emitidos por el Sector Público	80,00%	65,08%	14,92%
b. En valores emitidos en el mercado extranjero hasta el 25%. Este porcentaje puede ser ampliado hasta el 50%.	25,00%	1,84%	23,16%
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales.			
<b>Conglomerado BCR</b>	10,00%	1,03%	8,97%
<b>Conglomerado Improsa</b>	10,00%	3,36%	6,64%
<b>Conglomerado Prival</b>	10,00%	2,27%	7,73%
<b>Conglomerado BNCR</b>	10,00%	1,11%	8,89%
d. Cualquier otro límite establecido en leyes que rigen la materia aplicable a los fondos de pensión, los de capitalización laboral y ahorro voluntario.	0,00%	0,00%	0,00%
e. Hasta el 10% en cada administrador externo de inversiones.	10,00%	0,00%	10,00%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Se aprecia en el cuadro anterior que para el mes en análisis no se tiene exceso según el artículo N°. 67 del RGA y aún se cuenta con espacio de hasta un 14,92% con respecto al límite de concentración en Sector Público Costarricense. La inversión en mercados internacionales alcanza un 1,84%. Con respecto a la inversión en los conglomerados financieros se tiene inversión en entidades de cuatro conglomerados distintos, estos son: BCR, IMPROSA, PRIVAL y BNCR manteniendo concentraciones de 1,03%, 3,36%, 2,27% y 1,11% según corresponda.

A continuación, se muestran gráficamente la composición por sector:

**Gráfico N° 2**  
**Distribución de la cartera por sector**  
**Al 31 de enero de 2022**



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI). Porcentajes con respecto al activo total del fondo

Consecuentemente, al cierre de enero 2022 se mantienen las siguientes posiciones según el tipo de instrumento:

**Cuadro N° 6**  
**Límites por instrumento**  
**Al 31 de enero de 2022**

Artículo N°. 68. Límites por tipo de instrumento			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
<b>a. Títulos de deuda:</b>			
i. Instrumentos de deuda individual	10,00%	0,00%	10,00%
ii. En cada uno de los siguientes instrumentos: reportos, préstamo de valores, notas estructuradas con capital protegido y en deudas estandarizada nivel III.	5,00%	0,00%	5,00%
<b>b. Títulos representativos de propiedad:</b>			
i. Hasta un 25% en instrumentos de nivel I, excepto en fondos y vehículos de inversión financieros locales donde se podrá invertir hasta un 5%.	25,00%	1,32%	23,68%
ii. Hasta un 10% en instrumentos de nivel II.	10,00%	5,23%	4,77%
iii. Hasta un 5% en instrumentos de nivel III.	5,00%	0,52%	4,48%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Al cierre de enero no se cuenta con instrumentos de deuda individual por lo que el disponible para nuevas adquisiciones es de un 10% del valor del fondo. En lo que se refiere a los títulos representativos de propiedad se tiene una posición de 1,32% en instrumentos de nivel I correspondiente a posiciones en dos ETF, los instrumentos de



nivel II en este caso corresponden a títulos de participación en fondos inmobiliarios y de desarrollo, segmento en el cual aún existe espacio por hasta un 4,77%, por último, en el nivel III se ubica la inversión en un fondo mutuo de mercado internacional que representa un 0,52% del valor del fondo.

A continuación, se muestra el cuadro N° 7, el cual contiene la información del límite por emisor, sobresale el emisor Ministerio de Hacienda, con una concentración del 59,91% en sus diferentes instrumentos, en segunda posición el ICE con un 2,87%, el Banco Davivienda con un 2,32%, Banco Improsa con un 2,06% y Banco Centroamericano de Integración Económica con una concentración por emisor del 1,52% permitiendo lo anterior verificar que se está cumpliendo el límite por emisor según los reglamentos emitidos por el supervisor y por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

**Cuadro N° 7**  
**Límite por emisor, artículo 69 RGA.**  
**Al 31 de enero de 2022**

Artículo 69. Límites por emisor				
Emisor	Límite	Actual	Diferencia	
G	N.A	59,91%	-	
ICE	10%	2,87%	7,13%	
BDAVI	10%	2,32%	7,68%	
BIMPR	10%	2,06%	7,94%	
BCIE	10%	1,52%	8,48%	
MULTI	10%	1,41%	8,59%	
BPDC	10%	1,38%	8,62%	
MADAP	10%	1,37%	8,63%	
BPROM	10%	1,37%	8,63%	
FGSFI	10%	1,30%	8,70%	
PRIVA	10%	1,20%	8,80%	
BSJ	10%	1,13%	8,87%	
PRSF	10%	1,07%	8,93%	
MUCAP	10%	1,01%	8,99%	
BCRSF	10%	1,03%	8,97%	
SPDR	10%	0,78%	9,22%	
BNCR	10%	0,81%	9,19%	
INVPS	10%	0,54%	9,46%	
PIMTR	10%	0,52%	9,48%	
FDESY	10%	0,41%	9,59%	
BNSFI	10%	0,30%	9,70%	
BLAFI	10%	0,27%	9,73%	
BCT	10%	0,27%	9,73%	
VISTA	10%	0,12%	9,88%	
BCCR	N.A	0,10%	0,00%	

Fuente: FJPPJ y RGA.

Ahora bien, al artículo N°. 70 del RGA define los criterios para considerar instrumentos como "no autorizados" dentro del marco normativo; de acuerdo con lo anterior y considerando que el transitorio para entrada en vigor del Reglamento de Gestión de activos finalizó el 02 de noviembre 2020, la cartera del FJPPJ "arrastra" de años anteriores instrumentos no contemplados en la reglamentación actual de la SUPEN, pero que sí estaban autorizados por la normativa en el momento de adquisición y que por sus condiciones no son fácilmente liquidables, estos **representan un 8,80% del activo total del FJPPJ** la reducción en este porcentaje (17,48% en diciembre 2021) obedece al vencimiento de los títulos denominados en UDES.

## b) Plazo de las inversiones

El plazo se analiza como un punto en la estrategia de inversión recomendada por Unidad de Gestión de Portafolios, dicho plazo estará definido por las condiciones de mercado, necesidad de liquidez, calce de plazos de las obligaciones del FJPPJ, entre otros elementos de análisis técnico que permitan observar una estructura del portafolio orientada a sus necesidades. En concordancia con lo anterior, se presenta la estructura del plazo actual de la cartera de inversión:

**Cuadro N° 8**  
**Inversiones según su plazo**  
**Al 31 de enero de 2022**

Concepto	TASA FIJA		TASA AJUSTABLE		RENTA VARIABLE	
	Facial Colonizado	Peso Actual	Facial Colonizado	Peso Actual	Facial Colonizado	Peso Actual
Hasta 360 días	152 158 223 191,95	22,87%	15 000 000,00	0,00%	-	-
Entre 361 y 1800 días (5 años)	279 845 315 797,84	42,07%	1 328 000 000,00	0,20%	-	-
Entre 1801 y hasta 2520 (7 años)	58 762 608 250,00	8,83%	-	-	-	-
Entre 2521 y hasta 3600 (10 años)	61 295 836 050,00	9,21%	16 025 287 464,94	2,41%	-	-
Entre 3601 y hasta 5400 (15 años)	30 534 822 800,00	4,59%	-	-	-	-
Más de 5401 días	447 242 597,93	0,07%	-	0,00%	64 816 860 660,04	9,74%
<b>SUBTOTALES</b>	<b>€583 044 048 687,72</b>	<b>87,65%</b>	<b>€17 368 287 464,94</b>	<b>2,61%</b>	<b>€64 816 860 660,04</b>	<b>9,74%</b>
<b>TOTAL FACIAL CARTERA</b>	<b>€665 229 196 812,71</b>					
<b>TOTAL PORCENTUAL CARTERA</b>	<b>100,00%</b>					

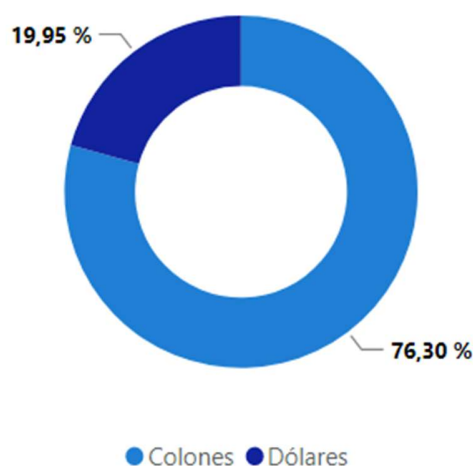
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI). El total incluye recursos en cuentas corrientes

Del gráfico anterior se destaca que las inversiones a tasa fija se concentran en el plazo entre 1 y 5 años con un 42,07% del valor de la cartera mientras que hay un 2,61% invertido en bonos de tasa ajustable cuya mayor proporción se ubica en el entre 7 y 10 años. Las inversiones en renta variable representan el 9,84% del portafolio.

### c) Moneda

Se incluye un apartado de distribución de cartera según la moneda, para los diferentes instrumentos financieros, el RGA establece en el artículo N°. 15 que las monedas permitidas para transar (colones, dólares y euros) pero no define un porcentaje. Internamente el Comité de Inversiones ha definido una diversificación de moneda en 75% - 25% siendo colones donde se posee la mayor distribución, se aprecia la colocación actual en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 3**  
**Distribución de la cartera por moneda**  
**Al 31 de enero de 2022**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI). Porcentajes con respecto al activo total del fondo

Se observa que la estructura por monedas se mantiene; el mayor volumen corresponde a los colones con un 76,30% (consecuente con la moneda en la que se encuentran las obligaciones del Fondo), seguido por los dólares con un peso de 19,95%. En esta moneda según la estrategia del mes en análisis se puede invertir hasta un máximo de un 25% del total de la cartera del FJPPJ.

### d) Préstamos

El artículo N°. 240 de la *Ley N°. 9544 Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, establece que el FJPPJ puede colocar recursos hasta un máximo del 25% en préstamos, también el capítulo IX, artículo del 35 al 43 del Reglamento de Gestión de Activos regula lo relacionado con los eventuales préstamos otorgados por aquellos fondos que poseen autorización para hacerlo.

De igual manera el "Reglamento para el otorgamiento de créditos a instituciones bancarias del estado, cooperativas, cajas de ahorro, asociaciones y sindicatos de personas servidoras judiciales y de la población jubilada y pensionada y al poder judicial con recursos del fondo de jubilaciones y pensiones del poder judicial (artículo 240 bis, ley 9544)" que establece los lineamientos para el manejo de este tipo de transacciones por parte del FJPPJ. A la fecha del presente informe no se tienen operaciones de crédito vigentes con ninguna entidad.

En conclusión, de acuerdo con los análisis efectuados en los diferentes componentes del presente informe, es posible concluir que el comportamiento de la cartera de inversiones del FJPPJ, mantiene niveles acordes con la reglamentación vigente, con la Estrategia y Política de Inversión definida, así como demás parámetros de control establecidos para la misma. En el caso de las posturas en instrumentos no autorizados, el Proceso de Inversiones trabaja para ir resolviendo positivamente dicha situación lo cual se refleja en la disminución del porcentaje.

**Realizado por:**

**Lic. Nelson Masís Romero**  
Gestor de Portafolios a.i  
Unidad Gestión Portafolios

**Revisado por:**

**MBA. Steven González León**  
Coordinador a.i  
Unidad Gestión Portafolios

**Aprobado por:**

**Lic. Fabián Salas Fernández**  
Jefe a.i  
Proceso de Inversiones